



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 130/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 130/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 07 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 02 de agosto de la presente gestión, emitida por el SUB CENTRAL Y COMITÉ DE FESTEJOS de la CENTRALIA DE POTOLO (D-8), a través de la cual INVITAN al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en su ANIVERSARIO DE LA CENTRALIA DE POTOLO Y PIDEN SE REALICE SESIÓN DE HONOR Y CONDECORACIÓN, RECORDANDO SUS 101 AÑOS DE SU FUNDACIÓN, fortaleciendo entre otros temas, la cultura originaria "JALQ'A", evento a realizarse el 14 y 15 de agosto de 2013, sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al Parágrafo III. art. 16 de la Ley de Municipalidades, las Sesiones del Concejo Municipal, para ser válidas, se realizarán en un setenta y cinco por ciento (75%) en su sede oficial y un veinticinco por ciento (25%) en un Cantón o Distrito del Municipio, cumpliendo las formalidades de rigor.

Que, por Resolución No. 003/13 de 07 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal, estableciendo las Sesiones Plenarias Distritales (Urbano – Rurales) que se realizarán los días jueves de cada semana, en los Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, respectivamente.

Que, conforme al art. 98 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: Las SESIONES DE HONOR, no tienen carácter deliberante y corresponde al cumplimiento formal de un acto previamente decidido por el Pleno, de acuerdo al Reglamento correspondiente y se convoca para la otorgación de Honores, Distinciones, Preeminencias y para la Celebración de Audiencias de Honor y Conmemoraciones, en las que se quiera resaltar la dignidad de personeros de estado, personalidades nacionales e internacionales ó de fechas históricas relevantes.

Que, de acuerdo al art. 12 inc e) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, modificado por Ordenanza No. 089/04: La Condecoración en el GRADO DE HONOR CÍVICO, se limitará a: Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplen: 25, 50, 75, 80, 90, 100 ó más años de vida y a ciudadanos meritorios que se hagan acreedores a esta distinción y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos (en este caso, además destacando la cultura originaria JALQ'A del cantón de Potolo).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 130/13

Que, de acuerdo al numeral 4 art.12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- CONCEDER la Condecoración Heroína **JUANA AZURDUY DE PADILLA**, en el **GRADO DE HONOR CÍVICO**, en favor de la **CENTRALIA de POTOLO (D-8)** en ocasión de su Aniversario por sus **101 años** de su **Fundación**, destacando la cultura originaria **JALQ'A**, acto que se realizará en solemne **SESIÓN DE HONOR** el día **15 de agosto de 2013**, a Hrs. **10:00 am**, sujeto a un Programa Especial.

Art. 2.- La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día **jueves 15 de agosto de 2013**, a horas **10:00**, en la Sesión Plenaria del Distrito -8, en el Cantón de **Potolo**.

Art. 3.- El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.



Sr. José Santos Romero Mustaceno **Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales**
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL **CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...¹³ días del mes de agosto del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

